



Resolución de Gerencia General N° 066-2021-OEFA/GEG

Lima, 14 de julio de 2021

VISTOS: El Oficio N° 003389-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, los Informes números 00021 y 0081-2021-OEFA/OAD-URH, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, los Informes números 00041 y 00136-2021-OEFA/OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes números 422-2020 y 251-2021-OEFA/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puesto del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el MPP del OEFA**), el mismo que cuenta con un total de 398 puestos, y tiene entre sus Anexos al "Anexo N° 02: VII. Descripción de Puestos según Manual de Organización y Funciones de las Plazas Ocupadas en el Cuadro de asignación de Personal Provisional - Cap-P del OEFA", que contiene el Anexo de Plazas Ocupadas con Régimen 728 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Anexo N° 02**);

Que, a través del Informe N° 041-2021-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, **la OPP**) emite opinión favorable al Informe N° 0021-2021-OEFA/OAD-URH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del OEFA (en adelante, **la URH**) que sustenta la necesidad de **modificar el Anexo N° 02 del MPP del OEFA, para lo cual emite la propuesta de incorporación de los perfiles de puestos de Especialista IV de la Oficina Desconcentrada y Especialista II de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a fin de dar cumplimiento a dos mandatos judiciales de reposición;**

Que, mediante Oficio N° 00169-2021-OEFA/GEG, la Gerencia General del OEFA remite la propuesta de modificación del Anexo N° 02 del MPP del OEFA a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, a fin de que emita su opinión favorable; adjuntando los documentos citados en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 003389-2021-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, indica que para la aprobación de la modificación del Anexo N° 02 del MPP del OEFA, conforme a lo dispuesto por el literal b) del Artículo 19° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión de Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**), no se requiere opinión favorable por parte de SERVIR toda vez que se tratan de modificaciones de funciones del perfil que no afectan los requisitos del puesto; por lo que corresponde al titular de la entidad, previo informes de ORH y OPP que lo sustenten, aprobar la modificación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00136-2021-OEFA/OPP, la OPP emite opinión favorable al Informe N° 0081-2021-OEFA/OAD-URH de la URH, que sustenta adicionalmente **la modificación del MPP del OEFA, respecto de los siguientes aspectos: (i) modificación de las misiones y funciones de tres áreas usuarias: Unidad de Finanzas, Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas y Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios; y, (ii) actualización y digitalización de la base legal del Anexo N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos;**

Que, el Inciso iv del Literal a) y el Literal b) del Artículo 19° de la Directiva, establece que no se requiere opinión favorable de SERVIR cuando se trate de la modificación de funciones del perfil que no afecten los requisitos del puesto; es decir, cuando no se modifica los perfiles del MPP del Régimen del Servicio Civil (Decreto Legislativo 30057), correspondiéndole al titular de la entidad la aprobación, previo informes de ORH y OPP que lo sustenten;

Que, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga aprobación de la modificación del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP"; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Anexos N° 01 y N° 02 del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Notificar la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03573637"



03573637